

Resolución Administrativa

Lima, 18 de noviembre de 2021

Visto, el Expediente Administrativo Registro N° 35044-2021, que contiene la Informe Técnico N° 009-20217/JJMM, Informe N° 058-2021-JPPE, Informe N° 545-2021-OSGM-HNDM, de la ejecución de la OBRA para "OPTIMIZACION DE LOS AMBIENTES AISLADOS DEL SERVICIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HNDM - CUI N 2459101;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos para una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. (...)"

Que, el numeral 208.2 del artículo 208° de la norma acotada, señala: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";


Que, en el Asiento N° 55 del Cuaderno de Obra, de fecha 12 de noviembre del 2021 el Contratista Consorcio Renacer, realiza la anotación informando la culminación de la Obra y solicita la RECEPCION DE LA OBRA para "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del HNDM - CUI N 2459101";

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2021/JJMM de fecha 16 de noviembre del 2021, el Supervisor de la Obra informó que se verificó todas las partidas indicadas en el expediente técnico, así como las modificaciones aprobadas por la Entidad así como el funcionamiento de todos los equipos de los diferentes sistemas e instalaciones, encontrándolos conforme; por lo cual, solicita la conformación del comité de recepción de obra adjuntando el certificado de conformidad técnica de fecha 16 de noviembre del 2021.

Que, mediante Informe N° 545-2021-OSGM-HNDM recepcionado por Trámite Documentario con fecha 18 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, remite el Informe N° 058-2021-JPPE de fecha 17 de noviembre del 2021, elaborado por el Ing. Joy Peter Prado Escudero; y, así mismo solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la conformación del comité de Recepción de Obra para "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del HNDM - CUI N 2459101", remitiendo la propuesta respectiva.

Que, por Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2021, se delega funciones en materia de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, siendo una de ellas la conformación de comités de recepción de obra del Hospital Nacional "Dos de Mayo";




 2021/05/11
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 SECRETARÍO

Por lo cual, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 696 – 2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización del Hospital Nacional “Dos de Mayo y la delegación señalada Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2021”

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA para “OPTIMIZACION DE LOS AMBIENTES AISLADOS DEL SERVICIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HNDM - CUI N 2459101”, el mismo que está constituido por los siguientes servidores civiles:

INTEGRANTE	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
Ing. José Luis Moquillaza Hernández	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Presidente
Dr. Rubén Marino Azañero Reyna	Jefe del Departamento de Especialidades Medicas	Integrante I
Dr. Vladimir Yuri García Cortez	Jefe del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Integrante II
Ing. Joy Peter Prado Escudero	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante III


Artículo 2°.- NOTIFICAR al citado Comité conformado en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, quienes deberán ejercer sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para que notifique el presente acto al supervisor de obra y al Consorcio Renacer.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución para la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital, <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese y comuníquese,




 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
 Director Ejecutivo de la
 Oficina Ejecutiva de Administración